

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°.641-2016- GADPCH**

Abg. Mariano Curicama.  
PREFECTO DEL G.A.D.P.CH.

**C.O.N.S.I.D.E.R.A.N.D.O**

- Que,** mediante Resolución Administrativa No. 618-2016-GADPCH de fecha 19 de diciembre de 2016, esta autoridad, aprobó los pliegos y dispuso el inicio del proceso de Consultoría Directa CD-GADPCH-041-2016, para la **CONTRATACIÓN DEL EXPERTO INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES LOCALES EN MANEJO, CAPTURA Y ESQUILA DE LA VICUÑA EN COMUNIDADES DE LA RESERVA DE PRODUCCIÓN DE FAUNA CHIMBORAZO.**
- Que,** esta autoridad designó al Ing. Carlos Bonilla, como delegado para que lleve adelante el proceso de Consultoría Directa No. CD-GADPCH-041-2016; y, al Abg. Luis Quito Ramírez como secretario.
- Que,** los pliegos del proceso de Consultoría Directa No. CD-GADPCH-041-2016, fueron subidos al Portal de Compras Públicas el 21 de diciembre de 2016, según el cronograma que consta en los pliegos.
- Que,** se invitó al Dr. Marco Antonio Zúñiga Velando, a fin de que participe en el proceso de Consultoría Directa No. CD-GADPCH-041-2016, mediante Resolución Administrativa N°.618-2016-GADPCH.
- Que,** el oferente invitado para que participe en el presente proceso Consultoría, el día y hora señalados, NO subió su oferta técnica y económica al Portal de Compras Públicas, por lo que el delegado y el secretario del presente proceso sugieren a usted señor Prefecto, declare desierto el presente proceso precontractual amparado en lo que dispone el Art. 33 literal a), esto es por no haberse presentado oferta alguna.
- Que,** el artículo 33 literal e) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta que: una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá disponer su archivo o su reapertura.

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución, el COOTAD, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:

**RESUELVO**

- Art.1.-** Declarar desierto el Proceso de Consultoría No. CD-GADPCH-041-2016, para la **CONTRATACIÓN DEL EXPERTO INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES LOCALES EN MANEJO, CAPTURA Y ESQUILA DE LA VICUÑA EN COMUNIDADES DE LA RESERVA DE PRODUCCIÓN DE FAUNA CHIMBORAZO**, por cuanto el oferente invitado para que participe en el presente proceso Consultoría, el día y hora señalados, NO subió su oferta técnica y económica al Portal de Compras Públicas, por lo que el delegado y el secretario del presente proceso sugieren a usted señor Prefecto,



**COORDINACIÓN DE SINDICATURA**

declare desierto el presente proceso precontractual amparado en lo que dispone el Art. 33 literal a), esto es por no haberse presentado oferta alguna.

- Art.2.-** Reaperturar, el Proceso de Consultoría No. CD-GADPCH-041-2016, para la **CONTRATACIÓN DEL EXPERTO INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES LOCALES EN MANEJO, CAPTURA Y ESQUILA DE LA VICUÑA EN COMUNIDADES DE LA RESERVA DE PRODUCCIÓN DE FAUNA CHIMBORAZO**, en virtud que existe la necesidad institucional, con el nuevo código No. CD-GADPCH-043-2016, decisión que lo tomo amparado en el artículo 33 literal a) esto es por no haberse presentado oferta alguna.
- Art. 3.-** Aprobar los pliegos del Proceso de Contratación Directa de Consultoría CD-GADPCH-043-2016, para la **CONTRATACIÓN DEL EXPERTO INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES LOCALES EN MANEJO, CAPTURA Y ESQUILA DE LA VICUÑA EN COMUNIDADES DE LA RESERVA DE PRODUCCIÓN DE FAUNA CHIMBORAZO**.
- Art. 4.-** Disponer el inicio del proceso de Contratación Directa CD-GADPCH-043-2016, para lo cual se publicará en el portal de compras públicas.
- Art. 5.-** Invitar al Dr. Marco Antonio Zúñiga Velando, a fin que participe en el Proceso de Contratación Directa de Consultoría CD-GADPCH-043 - 2016.
- Art. 6.-** Delegar al Ing. Edison Campos, Técnico del PROMAREN, realice las diligencias que sean necesarias en el proceso de Contratación Directa CD-GADPCH-043-2016, decisión que lo realizo al amparo del Art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Actuará en calidad de Secretario el Ab. Luis Quito Ramírez, Abogado de Sindicatura.

Dado en la ciudad de Riobamba, a los veintiocho días del mes de diciembre del dos mil dieciséis.

Abg. Mariano Curicama Guarán  
**PREFECTO DEL G.A.D.P.CH.**



Proveyó y firmó la Resolución Administrativa N.º.641-2016-GADPCH que antecede, el señor Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo, Abg. Mariano Curicama, en el lugar y fecha indicados.- **LO CERTIFICO:**

Lic. Patricia Pérez Peñafiel  
**SECRETARIA DEL CONSEJO ENC.**